



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0085-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, trató el punto 3.- Autorización de donación de un bien inmueble municipal ubicado en la parroquia Juan de Velasco, sector La Laguna, calle Jaime Roldós e Innominada, a favor de la Universidad Nacional de Chimborazo:

Al respecto, luego de la lectura del criterio jurídico contenido en el Memorando Nro. GADMR-PR-2023-0265-M, suscrito por la Abg. Paola Castañeda Goyes, Procuradora Síndica Institucional, por la moción presentada por la Ing. Nathalia Urgilez, Vicealcaldesa del cantón, que: “Este Concejo Municipal, acoja favorablemente el informe jurídico que recoge los informes técnicos y financieros y Autorice la donación del bien inmueble de la superficie de 3775.72 metros cuadrados, ubicado en el sector la laguna, parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba, en favor de la Universidad Nacional de Chimborazo”; con el respectivo apoyo a la moción, con diez votos a favor de los presentes, por mayoría el Concejo Municipal emite la Resolución en los siguientes términos:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

Que, el artículo 1416 del Código Civil dispone: “No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro. Tampoco valdrá sin este requisito la remisión de una deuda de la misma especie de bienes”;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros”;

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: “Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;

Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia. (...)”;

Que, el inciso primero del artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compra-venta, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.”;

Que, el artículo 77 del Reglamento Administración y Control de Bienes Del Sector Público dispone: “Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización”;

Que, mediante Oficio No. 0001-UNACH-R-2023 de 3 de enero de 2023 suscrito por el Doctor Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, dirigido al Ingeniero Byron Napoleón Cadena, Alcalde de Riobamba, solicita a nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo, se sirva realizar las gestiones pertinentes para que el GADM de Riobamba done a la Universidad Nacional de Chimborazo el bien inmueble de la superficie de 3775.72m² para la construcción de un edificio de 8 pisos, de similares características a los que existe actualmente en el campus Edison Riera y en el campus La Dolorosa el cual será destinado para uso de la Facultad de Ingeniería contando con sus respectivos parqueaderos, canchas deportivas y espacios propios para el uso de estudiantes, respecto de lo cual adjunta el Estudio Prospectivo de la oferta académica de grado, posgrado, investigación y vinculación de la Universidad Nacional de Chimborazo al año 2041, donde se demuestra la necesidad de la infraestructura para años venideros;

Que, conforme consta del certificado de gravamen No. 874, ref. 801.303 Ficha registral No. 65312 de 09 de enero de 2023 suscrito por el Doctor Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba, se desprende que con fecha 6 de enero de 2023 se halla inscrita la Resolución Administrativa No. 001-2022-GADMR-GOT-RBM de 24 de noviembre 2022 mediante la cual se regulariza como bien mostrenco al inmueble ubicado en el sector de La Laguna (Tras la UNACH) Parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba cuya singularización es la siguiente: Norte: Calle Jaime Roldós Aguilera en 41.21m, 22.42m, 13.48m, 30.22m, 12.56m, 5.03m; Sur: UNACH y Señor Mauro Inca en 22.31m, 23.57m, 20.43m, 25.25m; Este: Calle Jaime Roldos Aguilera en 7.57m, 12.41m, 11.81m, 32.92m, 20.68m; y, Oeste: UNACH en 20.91m, 12.01m, 17.90m, 12.06m, 44.94m, 93.44m, de la superficie total de 3775.72m², cuyo propietario actual es el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba;

Que, mediante Memorando No. SUB-PTDU-030-2023 de 2 de marzo 2023 suscrito por el Arquitecto Marco Cáceres, Técnico de Ordenamiento Territorial, emite el informe técnico para donación de bien mostrenco, que en su parte pertinente indica: “5. CONCLUSIÓN TÉCNICA: En el presente informe se identifica el estado actual del predio y los aspectos técnicos en relación al Plan de Uso de Suelo y Gestión de Suelo de



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

la Ordenanza 006-2021. Se considera FACTIBLE técnicamente que el Lote de clave catastral 060103006001056004000000000, ubicado en la Calle Jaime Roldós e Innominada, al no tener impedimento de carácter técnico, estar categorizado como bien de dominio privado y cumplir con los requerimientos enunciados en la fundamentación del pedido de donación presentados por la Universidad Nacional de Chimborazo; sea considerado para la donación a la institución requirente siempre y cuando se cumpla los procedimientos establecidos en la normativa vigente. 6. RECOMENDACIONES: Considerar lo estipulado en el COOTAD art. 436.- Autorización de transferencia. - “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”. Los procedimientos de habilitación de suelo y edificación a realizarse en el predio deben estar acordes con la normativa vigente y las regulaciones del Polígono de Intervención Territorial PIT UNACH enunciadas en el IFU/IPRUS descritas en el numeral 3, literal c del presente informe, así como también deben considerar las afectaciones en relación a vías y redes de Alta tensión.” Informe que cuenta con el aval del Ingeniero Jairo Aucancela, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial mediante memorando No. GADMR-GOT-2023-00747-M de 3 de marzo de 2023”;

Que, mediante Memorando No. GADMR-GF-2023-00454-M de 14 de marzo de 2023 suscrito por el Ingeniero Denis Escobar, Analista de Contabilidad 3 emite el Informe Técnico Financiero, en el que manifiesta: “Financieramente de realizarse la donación a la Universidad Nacional de Chimborazo, del predio municipal con clave catastral No. 06-01-03-003-006-001-056-004-000-000-000, terreno que posee un área de 3775,72 m², avaluado en \$ 218.617,30, dólares, ubicado en las calles Jaime Roldós y Innominada, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba tendría una afectación a supatrimonio institucional por el valor de USD \$ 218.617.30 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), como se encuentra registrado en los libros contables de la Institución.” Informe que cuenta con el aval del Licenciado Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera mediante Memorando No. GADMR-GF-2023-00480-M;

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-PR-2023-0256-M, suscrito por la Abg. Ritha Paola Castañeda Goyes, Procuradora Síndica, que con su aval, adjunta el memorando Nro. GADMR-PRO-PA-2023-00035-M, emitido por la Abogada María José Jara Vaca, Abogada 3- Servidor Municipal 8, Líder de Equipo, en relación al informe jurídico para la autorización de donación de un bien municipal a favor de la Universidad Nacional de Chimborazo que en su parte pertinente manifiesta: “CRITERIO JURÍDICO: De los antecedentes detallados se desprende que, el Doctor Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D.,



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo conforme consta de la Acción de Personal No. 072-DATH-CGNR-2021, que rige desde el 18 de marzo de 2021 al 17 de marzo de 2026, solicita realizar las gestiones pertinentes para que el GADM de Riobamba done a la Universidad Nacional de Chimborazo el bien inmueble de la superficie de 3775.72m² ubicado en el sector "La Laguna" (tras la UNACH), parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba adjuntando el Estudio Prospectivo de la oferta académica de grado, posgrado, investigación y vinculación de la Universidad Nacional de Chimborazo al año 2041, donde se demuestra la necesidad de la infraestructura para años venideros, por lo que, en atención al requerimiento, en observancia al principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 82 de la Constitución de la República; dando cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 226 de la norma ibídem, y, al amparo de los principios contenidos en los artículos 3, 14 y 21 del Código Orgánico Administrativo, a continuación se desarrolla un análisis en función de marco normativo aplicable. Para atender el requerimiento de donación, se justifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Riobamba es propietario de un bien inmueble de la superficie de 3775.72m² ubicado en el sector "La Laguna" (tras la UNACH), parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba, regularizado y declarado como bien mostrenco, mediante Resolución Administrativa No.

001-2022-GADMR-GOT-RBM de 24 de noviembre de 2022 correspondiente a la categoría de bien de dominio privado, de conformidad a lo previsto en la letra c) del artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyos linderos y dimensiones son: Norte: Calle Jaime Roldós Aguilera en 41.21m, 22.42m, 13.48m, 30.22m, 12.56m, 5.03m; Sur: UNACH y Señor Mauro Inca en 22.31m, 23.57m, 20.43m, 25.25m; Este: Calle Jaime Roldós Aguilera en 7.57m, 12.41m, 11.81m, 32.92m, 20.68m; y, Oeste: UNACH en 20.91m, 12.01m, 17.90m, 12.06m, 44.94m, 93.44m, conforme así se desprende del certificado de gravamen No. 874, ref. 801.303, Ficha registral No. 65312 de 9 de enero de 2023 suscrita por el Doctor Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad. En este contexto, se cuenta con el informe técnico emitido mediante Memorando No. SUB-PTDU-030-2023 de 2 de marzo de 2023, suscrito por el Arquitecto Marco Cáceres, Técnico de Ordenamiento Territorial, avalado por el Ing. Jairo Iván Aucancela Rivera, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial, del que se concluye que se considera FACTIBLE técnicamente que el Lote de clave catastral 06010300600105600400000000, ubicado en la Calle Jaime Roldós e Innominada, al no tener impedimento de carácter técnico, estar categorizado como bien de dominio privado y cumplir con los requerimientos enunciados en la fundamentación del pedido de donación presentados por la Universidad Nacional de Chimborazo; sea considerado para la donación a la institución requirente siempre y cuando se cumpla los procedimientos establecidos en la normativa vigente. De la misma manera, se cuenta con el informe técnico financiero elaborado por el Ingeniero Denis Escobar, Analista de Contabilidad 3 mediante Memorando No.

GADMR-GF-2023-00454-M de 14 de marzo de 2023 y aprobado por el Licenciado Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera en cuya parte pertinente indican que financieramente de realizarse la donación del bien inmueble solicitado, a



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

favor de la Universidad Nacional de Chimborazo, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba tendría una afectación a su patrimonio institucional por el valor de USD \$ 218.617.30 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), como se encuentra registrado en los libros contables de la Institución. El destino que la entidad de educación superior plantea otorgar al bien inmueble, corresponde a la construcción de un edificio de 8 pisos, de similares características a los que existe actualmente en el campus Edison Riera y en el campus La Dolorosa para uso de la Facultad de Ingeniería dotando de sus respectivos parqueaderos, canchas deportivas y espacios propios para el uso de estudiantes justificando a través del Estudio Prospectivo de la oferta académica de grado, posgrado, investigación y vinculación de la Universidad Nacional de Chimborazo al año 2041, la necesidad de la Universidad Nacional de Chimborazo para la implementación de infraestructura para los años venideros. Además, se tendrá en cuenta que, la Universidad Nacional de Chimborazo es una entidad de derecho público conforme el artículo 225 número 3 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 del Reglamento a la ley ibídem, y artículo 77 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba se halla facultado para transferir el bien inmueble municipal singularizado en el presente criterio, a través de DONACIÓN, la misma que no requiere de insinuación judicial, pero sí de resolución motivada del Concejo Municipal, conforme lo establecido en el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización emitida con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo Municipal. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1416 del Código Civil y 460 del COOTAD, la DONACIÓN para su plena validez debe realizarse mediante escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, para lo cual una vez que se cuente con la autorización del Concejo Municipal, el expediente será remitido a Procuraduría Institucional a fin de que se elabore la respectiva minuta y solicite el respectivo sorteo al Consejo de la Judicatura de una Notaría Pública para perfeccionar la escritura pública de transferencia de dominio. Es pertinente resaltar que en función de lo que dispone el artículo 60 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 10 letra j) de la Ordenanza No. 010-2015 de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM del cantón Riobamba, es facultativo para el señor Alcalde remitir el expediente a la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, requiriendo un informe motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 326 del COOTAD en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Ibídem; o, en su defecto remitir de manera directa a la Secretaría General del Concejo Municipal para su tratamiento en el correspondiente orden del día de la sesión del órgano colegiado”;

Que, en observancia al principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 82 de la



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

Constitución de la República; y, dando cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 226 de la norma ibídem, al amparo de los principios contenidos en los artículos 3, 14, 17 y 21 del Código Orgánico Administrativo, con la finalidad de atender la petición realizada por el Doctor Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D., Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo conforme consta de la Acción de Personal No. 072-DATH-CGNR-2021, quien solicita realizar las gestiones pertinentes para que el GADM de Riobamba done a la Universidad Nacional de Chimborazo el bien inmueble de la superficie de 3775.72m² ubicado en el sector “La Laguna” (tras la UNACH), parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba adjuntando el Estudio Prospectivo de la oferta académica de grado, posgrado, investigación y vinculación de la Universidad Nacional de Chimborazo al año 2041, donde se demuestra la necesidad de la infraestructura para años venideros, al contar con la ficha registral No. 65312 de 9 de enero de 2023 suscrito por el Doctor Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad, que justifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Riobamba es propietario de un bien inmueble de la superficie de 3775.72m² ubicado en el sector “La Laguna” (tras la UNACH), parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba, que pasó a formar parte del patrimonio institucional mediante Resolución como bien mostrenco, mediante Resolución Administrativa No. 001-2022-GADMR-GOT-RBM de 24 de noviembre de 2022 correspondiente a la categoría de bien de dominio privado, de conformidad a lo previsto en la letra c) del artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y al contar con los informes técnicos y jurídicos contenidos en los memorandos No. SUB-PTDU-030-2023 de 2 de marzo de 2023, suscrito por el Arquitecto Marco Cáceres, Técnico de Ordenamiento Territorial, avalado por el Ing. Jairo Iván Aucancela Rivera, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial; informe técnico financiero elaborado por el Ingeniero Denis Escobar, Analista de Contabilidad 3 mediante Memorando No. GADMR-GF-2023-00454-M de 14 de marzo de 2023 y aprobado por el Licenciado Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera; y, el informe jurídico contenido en el Memorando GADMR-PRO-PA-2023-00035-M, emitido por la Abg. María José Jara Vaca, Abogado 3 Servidor Municipal 8-Líder de Equipo, y aprobado por Procuraduría Institucional mediante Memorando GADMR-PR-2023-0265-M, suscrito por Abg. Ritha Paola Castañeda Goyes, Procuradora Síndica, se concluye que en función de lo que dispone el artículo 60 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 10 letra j) de la Ordenanza No. 010-2015 de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM del cantón Riobamba, es facultativo para el señor Alcalde remitir el expediente a la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, requiriendo un informe motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 326 del COOTAD en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Ibídem; o, en su defecto remitir de manera directa a la Secretaría General del Concejo Municipal disponiendo su incorporación para su tratamiento en el correspondiente orden del día de la sesión del órgano colegiado. Tomando en cuenta que, la Universidad Nacional de Chimborazo es una entidad de derecho público conforme el artículo 225 número 3 de la Constitución de la República del



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

Ecuador, por lo tanto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 del Reglamento a la ley ibídem, y artículo 77 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba se halla facultado para transferir el bien inmueble municipal singularizado en el presente criterio, a través de DONACIÓN, la misma que no requiere de insinuación judicial, pero sí de resolución motivada del Concejo Municipal, conforme lo establecido en el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización emitida con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo Municipal;

En uso de sus atribuciones contempladas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y en fiel cumplimiento del artículo 100 del Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL Nro. 06 01 03 006 001 056 004 000 000 000, UBICADO EN EL SECTOR LA LAGUNA, PARROQUIA JUAN DE VELASCO, CANTÓN RIOBAMBA, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

Artículo 1.- Autorizar la Donación del bien inmueble municipal ubicado en el sector La Laguna, Parroquia Juan de Velasco, cantón Riobamba con clave catastral: 06 01 03 006 001 056 004 000 000 000; de la superficie de 3775.72 m², cuyos linderos y dimensiones son: Norte: Calle Jaime Roldos Aguilera en 41.21m, 22.42m, 13.48m, 30.22m, 12.65m, 5.03m; Sur: UNACH y Señor Mauro Inca en 22.31m, 23.57m, 20.43m, 25.25m; Este: Calle Jaime Roldos Aguilera en 7.57m, 12.41m, 11.81m 32.92m, 20.68m; Oeste: UNACH en 20.91m, 12.01m, 17.90m, 12.06m, 44.94m, 93.44m, a favor de la Universidad Nacional de Chimborazo, para la construcción de un edificio de ocho pisos, de similares características a los que existe actualmente en el campus Edison Riera y en el campus La Dolorosa para uso de la Facultad de Ingeniería dotando de sus respectivos parqueaderos, canchas deportivas y espacios propios para el uso de estudiantes justificando a través del Estudio Prospectivo de la oferta académica de grado, posgrado, investigación y vinculación de la Universidad Nacional de Chimborazo al año 2041, la necesidad de la Universidad Nacional de Chimborazo para la implementación de infraestructura para los años venideros.

Artículo 2.- Para su perfeccionamiento, la Secretaría General de Concejo remitirá el expediente a Procuraduría Institucional a fin de que elabore la respectiva minuta, la misma que se elevará a escritura pública en una de las Notarías previo el sorteo



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

correspondiente por parte del Consejo de la Judicatura y posterior a ello inscribirla en el Registro de la propiedad.

NOTIFÍQUESE y EJECÚTESE. -

Documento firmado electrónicamente

Dr. Iván Fernando Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO



Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Fernando Davila Caicedo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Tecnólogo
Celso Ramón Rodríguez Abarca
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Abogada
Cristina Alexandra Falconi Cumba
Concejala del Cantón Riobamba

Señor Arquitecto
Jaime Gustavo López Martínez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Jorge Abelardo Morocho Moncayo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Portalanza Chavez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Sinaluisa Lozano
Concejal del Cantón Riobamba

Señorita Ingeniera
Maria Nathalia Urgilez Zabala
Vicealcaldesa del Cantón Riobamba

Señor Licenciado
Patricio Corral Davalos
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Licenciada
Raquel Pilar Logroño Lemache
Concejal del Cantón Riobamba



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

Señor Doctor
Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D
Presidente de la Comisión de Fiscalización

Señor Licenciado
Danilo Patricio Vinuesa Merino
Director General de Gestión de Comunicación

Señor Magíster
Washington Rolando Peralta Villacres
Especialista de Control Interno Institucional.

Señor Ingeniero
Jairo Ivan Aucancela Rivera
Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial

Señorita Abogada
Maria Jose Jara Vaca
Abogada 3 - Servidor Municipal 8 Líder de Equipo

tp



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
**IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA**



FE DE ERRATAS:

Por un error involuntario, en la Resolución de Concejo Nro. GADMR-GSGC-2023-0085-R, Artículo 1.- se hizo constar lo siguiente:

“Artículo 1.- Autorizar la Donación del bien inmueble municipal ubicado en el sector La Laguna, Parroquia Juan de Velasco, cantón Riobamba con clave catastral: 06 01 03 006 001 056 004 000 000 000; de la superficie de 3775.72 m², cuyos linderos y dimensiones son: Norte: Calle Jaime Roldos Aguilera en 41.21m, 22.42m, 13.48m, 30.22m, 12.65m, 5.03m; Sur: UNACH y Señor Mauro Inca en 22.31m, 23.57m, 20.43m, 25.25m; Este: Calle Jaime Roldos Aguilera en 7.57m, 12.41m, 11.81m, 32.92m, 20.68m; Oeste: UNACH en 20.91m, 12.01m, 17.90m, 12.06m, 44.94m, 93.44m, a favor de la Universidad Nacional de Chimborazo, para la construcción de un edificio de ocho pisos, de similares características a los que existe actualmente en el campus Edison Riera y en el campus La Dolorosa para uso de la Facultad de Ingeniería dotando de sus respectivos parqueaderos, canchas deportivas y espacios propios para el uso de estudiantes justificando a través del Estudio Prospectivo de la oferta académica de grado, posgrado, investigación y vinculación de la Universidad Nacional de Chimborazo al año 2041, la necesidad de la Universidad Nacional de Chimborazo para la implementación de infraestructura para los años venideros”.

Escuchado que ha sido el audio de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de 29 de marzo de 2023, tiempo 02:08:01 a 02:08:30, concerniente a la moción presentada por la Ing. Nathalia Urgilez, Vicealcaldesa del cantón Riobamba, textualmente manifiesta: **“Este Concejo Municipal, acoja favorablemente el informe jurídico que recoge los informes técnicos y financieros y Autorice la donación del bien inmueble de 3.775.72 metros cuadrados de superficie, ubicado en el sector la Laguna, parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba, en favor de la Universidad Nacional de Chimborazo”**; por lo antes expuesto, el texto correcto del artículo 1 de la Resolución de Concejo.- es el siguiente:

Artículo 1.- Acoger favorablemente el informe jurídico que recoge los informes técnicos y financieros y Autorizar la donación del bien inmueble de 3.775.72 metros cuadrados de superficie, ubicado en el sector la Laguna, parroquia Juan de Velasco del cantón Riobamba, en favor de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Riobamba, 04 de abril de 2023


Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

